

Enrique Amanza Pedraza

Notario 198

Av. Taxqueña No. 1385

Esq. Av. Canal de Miramontes

Col. Campestre Churubusco

C.P. 04200, Coyoacán, D.F.

Tel. 56 89 82 77

Fax: 55 49 07 77

nota198@prodigy.net.mx

Esc. 161,044

Vol. 2,991

EAP.GAR*mcp. *México, Distrito Federal*



Enrique Almanza Pedraza

Notaría 198

1

EXP.3792-16.

--- INSTRUMENTO NÚMERO: CIENTO SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO. ---

“161,044”.

--- LIBRO NÚMERO: DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. ---

“2,991”.

--- FOLIO NÚMERO: CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO. ---

“474,851”.

--- CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, a doce de agosto del año dos mil dieciséis, YO, ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA, Notario Público ciento noventa y ocho de esta ciudad, hago constar: **LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL, “CONSTRUCCIONES H 22”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que otorgan los señores **HECTOR SERRANO AZAMAR, JORGE ARTURO APANTENCO SERRANO y JAPHET LAZCANO CAZARES**, de conformidad con la siguiente protesta de ley, antecedente y cláusulas: ---

--- **PROTESTA DE LEY** ---

--- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurrirán los que declaren con falsedad ante un Notario Público, en los términos de los artículos **ciento sesenta y cinco** de la Ley del Notariado y **trescientos once** del Código Penal, ambos ordenamientos para la Ciudad de México. -

--- **ANTECEDENTE** ---

--- **UNO.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-** Tengo a la vista la Autorización de uso de denominación o razón social, con Clave Única del documento (CUD): **“A201608101252402176”**, expedido el día diez de agosto del año dos mil dieciséis, por la **SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL**, en la que autorizo la constitución de **“CONSTRUCCIONES H 22”**, y del documento que se relaciona copio en lo conducente lo siguiente: ---

--- **“...RESPONSABILIDADES - - -** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: ---

--- I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y. ---

--- II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. ---

--- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. ---

--- La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. ---



--- El documento que se relaciona se agrega al apéndice de este libro con el número de este instrumento y bajo la letra "A".-----

--- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

----- CLAUSULAS -----

--- **PRIMERA.- DENOMINACIÓN.-** Los comparecientes por el presente instrumento constituyen una SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE que se denominará "**CONSTRUCCIONES H 22**", debiendo ir seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus abreviaturas "**S.A. DE C.V.**".-----

--- **SEGUNDA.- DURACIÓN.-** La duración de la sociedad, será indefinida a partir de la fecha de firma de esta escritura.-----

--- Los ejercicios sociales serán naturales, es decir, correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primero que correrá desde la fecha de firma del presente instrumento hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.-----

--- **TERCERA.- DOMICILIO.-** El domicilio social será en la **Ciudad de México, México**, sin embargo, podrán establecer agencias o sucursales en cualquier parte de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre. Las accionistas quedan sometidas, en cuanto a sus relaciones con la sociedad, a la jurisdicción de los tribunales y autoridades del domicilio de la sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales.-----

--- **CUARTA.- OBJETO.-** El objeto social de la sociedad será el siguiente:-----

--- 1.- La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, edificación, conservación, estructuras, excavaciones, montajes mecánicos, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, reparación o demolición de inmuebles, acarreo de materiales, trabajos de planeación, diseño, exploración, localización y perforación, así como realizar toda clase de trabajos de Arquitectura e Ingeniería, incluyendo la preparación de proyectos, levantamientos arquitectónicos y topográficos, diseños, supervisión, especificaciones, dibujos, planos, programación computarizada y peritajes en calidad de constructores técnicos, superintendentes, contratistas y subcontratistas.-----

--- 2.- Adquirir por compraventa, fideicomiso, cesión de derechos, alquiler, arrendamiento, donación, aportación, permuta, o cualquier otro título legal la propiedad o posesión de condominios, apartamentos, casas habitación, desarrollos turísticos, bodegas, almacenes o cualquier otro tipo de construcción o edificio, así como los bienes muebles, instalaciones y mejoras que en los mismos se encuentren, con el propósito de administrarlos, operarlos y explotarlos, así como cualquier otro que se relacione con esta actividad.-----

--- 3.- Realizar, dirigir, planear, diseñar, administrar y operar todo tipo de cimentaciones, estructuras de concreto, prelosas, estructuras de acero, instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, instalaciones hidrosanitarias, impermeabilización, tecnologías sustentables, aire acondicionado, ventilación, pavimentación asfáltico y de concreto, mecánica de suelos, movimiento de tierras, pavimento, muros de tablaroca y plafones, acabados arquitectónicos, pilotaje, pisos, sistemas contra incendio, fontanería, trabajos de azulejo, cerámica, mármol, plástico y jardinería.--

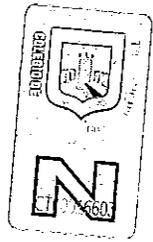
--- 4.- Programación, cálculo, elaboración y graficación de tiempos de ejecución de los procesos constructivos, administrativos y logísticos, previniendo y enlistando los recursos necesarios para



Enrique Almanza Pedraza

Notaría 198

3



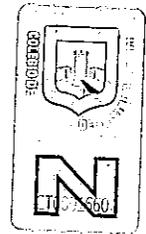
- cada fase, como son insumos, equipo, mano de obra, herramientas, proyectos y demás recursos accesorios, necesarios y relacionados con los objetivos sociales. -----
- 5.- Efectuar instalaciones, diseños, planos y adaptaciones para: salas de cómputo, reciclaje de agua, sistemas contra incendio, albercas, pararrayos, aislantes térmicos y acústicos, y cercas de malla de alambre. -----
- 6.- Diseñar, fabricar y montar todo tipo de estructuras metálicas, tanques de acero, ductos y maquinaria industrial. -----
- 7.- La proyección y elaboración de todo tipo de avalúos y cualquier tipo de valoración inmobiliaria y de su infraestructura, así como la realización de cálculos estructurales de todo tipo de proyectos arquitectónicos. -----
- 8.- Compra, venta, importación, exportación arrendamiento, transporte, diseño, fabricación, distribución, almacenaje y comercialización por cuenta propia o de terceros de toda clase de materiales, materias primas, refacciones, equipo y maquinaria para la construcción, incluyendo cualquier tipo de vehículos, para el desarrollo de sus objetivos sociales. -----
- 9.- La proyección, construcción, conservación, supervisión de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas, nacionales o extranjeros, incluyendo la construcción y trazo de caminos, urbanizaciones, instalaciones para tráfico, presas, canalizaciones, embalses, diques y en general toda clase de obras fluviales, redes de distribución y de agua potable, drenajes, bordos, abrevaderos, desmontes agrícolas o ganaderos; así como la exploración, localización, perforación de pozos, y todo tipo de obra de beneficio social, previos los permisos correspondientes. -----
- 10.- Enajenar, mediante compraventa, fideicomiso, cesión de derechos, alquiler, arrendamiento, donación, aportación, permuta o cualquier otro título legal transmitir la propiedad, posesión o administración de los bienes muebles o inmuebles propios de su objeto, sean de su propiedad o terceras personas, cuando estas le hubieren conferido facultad para hacerlo. -----
- 11.- Proyectar, diseñar, decorar o construir cualquier clase de inmuebles con el propósito de dedicarlos a actividades relacionadas con el ramo inmobiliario. -----
- 12.- Dar en garantía, prendaria, hipotecaria, a través de fideicomiso o en cualquier otra forma gravar los bienes muebles o inmuebles de su propiedad, ya sean en su beneficio o en el de algún tercero. -----
- 13.- Prestar y contratar, ya sea con personal propio o subcontratado, los servicios de mantenimiento de equipo mecánico e industrial, propio o ajeno, de acuerdo con los objetivos sociales. -----
- 14.- La obtención y tramitación de todo tipo de licencias, permisos, concesiones, actos jurídicos y contratos, ante las autoridades, instituciones u órganos de gobierno o de representación social, nacionales y extranjeros para el desarrollo de los objetivos sociales. -----
- 15.- Adquirir, disponer, enajenar, explotar, comercializar, usar y obtener en cualquier forma legal toda clase de derechos relativos a la propiedad industrial e intelectual, incluyendo marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, certificados de invención, patentes, opciones y preferencias, ya sean propias o ajenas. -----
- 16.- Diseño, planeación, administración, gestión y comercialización de todo tipo de actos publicitarios para dar a conocer en el territorio nacional e internacional todo tipo de bienes, productos y servicios, ya sean propios o de terceros, relacionados con los objetivos sociales. -----

- 17.- La edición, producción, comercialización, publicación y diseño de revistas, libros folletos o gráficos de cualquier tipo, en cualquier medio físico o digital. -----
- 18.- Ejercer actividades comerciales en el área de consultoría, asesoría, cursos y capacitación, en todo lo relacionado con el objeto social de la sociedad. -----
- 19.- La celebración de todo tipo de contratos relacionados con el desarrollo del objeto social, con cualquier persona física o moral, pública y privada, nacional o extranjera, incluyendo cualquier entidad, órgano descentralizado o dependencia de la Administración Pública Federal, Gobierno Estatal o Municipal nacional o con cualquier institución pública extranjera. -----
- 20.- Representación comercial de todo tipo de personas nacionales o extranjeras. -----
- 21.- La adquisición, venta, comercialización, operación, uso, arrendamiento, subarrendamiento por cuenta propia o de terceros, de toda clase de inmuebles, como fábricas, talleres, instalaciones, locales, reserva territorial, áreas para urbanizar, bodegas, expendios, almacenes u oficinas y en general la ejecución de toda clase de actos y celebración de toda clase de contratos que en cualquier forma tenga relación con los fines sociales.-----
- 22.- Participar en cualquier tipo de licitación o concurso, público o privado convocado por los Gobiernos Municipales, Estatales y Federales, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, y demás entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, Organismos Públicos o Privados e Instituciones Financieras, nacionales y extranjeras.---
- 23.- La adquisición de todo tipo de acciones o partes sociales de todo tipo de sociedades o acciones, ya sean civiles o mercantiles al momento de su constitución o en cualquier tipo ulterior y enajenar o transferir dichas acciones o partes sociales. -----
- 24.- Contratar, subcontratar, instruir, capacitar y actualizar al personal administrativo, operativo, profesional, científico y técnico, necesarios para el desarrollo del mismo, así como importar, exportar, producir o adquirir todo tipo de materiales didácticos, equipos y accesorios para la capacitación y desarrollo de personal y del objeto de la sociedad.-----
- 25.- El establecimiento de oficinas, bodegas, locales, fábricas, talleres, estacionamientos o cualquier otra instalación en territorio nacional o fuera de él, para el desarrollo de su objeto social.--
- 26.- Operar o administrar toda clase de bienes o derechos, actuar como mandatario o comisionista. -----
- 27.- Otorgar, suscribir, aceptar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito conforme a lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----
- 28.- La realización, administración, coordinación, prestación de servicios, representación, promoción y comercialización de convenciones, congresos, exposiciones, simposios, ferias y todo tipo de eventos comerciales, sociales y de publicidad, nacionales e internacionales, de productos y/o servicios propios o de terceros relacionados con el objeto de la sociedad.-----
- 29.- Desarrollo, producción, comercialización y representación de todo tipo de tecnologías, sistemas o procesos propios o ajenos, en relación con el objeto de la sociedad. -----
- 30.- La realización de toda clase de actos materiales y jurídicos por cuenta propia o ajena, incluyendo actos de dominio y la celebración de los contratos o convenios civiles o mercantiles, principales o de garantía, o de cualquier otra especie relacionados con los propósitos antes expresados, y la realización de las operaciones industriales, de servicios o mercantiles similares o conexas con las finalidades a las que se ha aludido. -----



Enrique Almanza Pedraza
Notaría 198

5



- 31.- Emitir, girar, avalar, descontar, suscribir, aceptar, endosar y garantizar toda clase de instrumentos de crédito. El otorgamiento de toda clase de garantías personales, reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole para garantizar obligaciones de terceros con quienes se tenga o no relaciones de negocios, así como de todo tipo de avales.-----
- 32.- La constitución, operación, coordinación, comercialización, adquisición y venta de franquicias propias o de terceros.-----
- 33.- Formar parte y participar en Asociaciones que promuevan la protección, defensa y desarrollo de actividades comerciales y de servicios, entre otras, directa o indirectamente relacionadas con su objeto social.-----
- 34.- Realizar en fin, todos los actos de comercio en general, y la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios o contratos de cualquier naturaleza y de cualquier tipo, afines o conexas al desarrollo de su objeto social y de títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito.-----
- Las actividades señaladas en el presente objeto se desarrollarán previos los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias, que en su caso se requieran.-----
- **QUINTA.-** La nacionalidad de la sociedad es mexicana con cláusula de **EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS**, por lo que la sociedad no admitirá directa o indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.-----
- De conformidad con lo establecido en la autorización de la Secretaría de Economía relacionado en la escritura constitutiva.-----
- Manifiestan los comparecientes que la sociedad se constituye sin socios ni capital extranjero.---
- **SEXTA.- CAPITAL.-** El capital mínimo estará representado por **CUATROCIENTAS ACCIONES**, con valor de **MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, cada una, íntegramente suscritas y pagadas, y que representarán la serie "Uno".-----
- La parte variable del capital podrá estar representado por acciones ordinarias o preferentes que tendrán las características que determine la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que apruebe su emisión y formarán la Serie "Dos".-----
- **SEPTIMA.- TRANSMISIÓN DE ACCIONES.-** La propiedad de las acciones se transmitirá mediante endoso del título o certificado respectivo o por virtud de la celebración de cualquier otro convenio o contrato.-----
- **OCTAVA.- AUMENTO O REDUCCIÓN DE CAPITAL.-** El aumento ya sea que corresponda al capital mínimo fijo o al capital variable de la sociedad y la correspondiente emisión de acciones deberán ser acordados por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----
- Sin embargo una vez fijado el aumento por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y emitidas acciones representativas de la parte variable del capital de la sociedad, la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el Administrador o el Consejo de Administración podrán acordar aumentos o disminuciones del capital, en su caso, dentro de la parte variable ajustándose a las siguientes reglas:-----

--- a).- Las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales en su caso, se conservarán en la Sociedad para ponerse en circulación en las épocas y por las cantidades que el Consejo o el Administrador estimen convenientes para el desarrollo de las actividades sociales.-----

--- b).- Todo aumento del capital dentro de la parte variable y hasta el límite autorizado por la Asamblea Extraordinaria será hecho por resolución de la Asamblea Ordinaria, del Consejo de Administración ó del Administrador Único, pero no podrá decretarse nuevo aumento antes de que estén íntegramente pagadas las acciones que constituyan el anterior aumento. Al tomarse el acuerdo se fijarán los términos y bases conforme a los cuales deba llevarse a cabo la suscripción y pago, y los accionistas gozarán del derecho preferente conforme al Artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles para lo cual deberán ser notificados quince días antes de la fecha señalada para la suscripción. La notificación se hará personalmente y de no ser esto posible mediante una sola publicación en el periódico oficial del domicilio de la sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. -----

--- c).- Toda reducción del capital en la parte variable podrá realizarse sin más formalidad que por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, del Consejo de Administración o del Administrador Único, en su caso, cuando lo estimen conveniente o cuando algún accionista solicite el retiro parcial o total de sus aportaciones. -----

--- Independientemente de lo anterior, las reducciones al capital se ajustarán a las siguientes estipulaciones. -----

--- 1.- Toda reducción se hará por acciones íntegras. -----

--- 2.- Tan pronto como se decrete una disminución, la resolución deberá notificarse a cada accionista, concediéndole el derecho para amortizar sus acciones en proporción a la reducción del capital decretado, dicho derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación. La notificación se hará personalmente y de no ser esto posible mediante una sola publicación en el periódico oficial del domicilio de la sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. -----

--- 3.- Si dentro del plazo arriba señalado se solicitare el reembolso de un número de acciones igual al capital reducido se reembolsará a los accionistas que hubieren solicitado el reembolso en la fecha que al efecto se hubiere fijado. -----

--- 4.- Si las solicitudes de reembolso excedieren el capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización entre los solicitantes, en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la fecha que para tal fin se hubiere determinado. -----

--- 5.- Si las solicitudes hechas no completaran el número de acciones que deban amortizarse, se reembolsarán las de los que hubieren solicitado la amortización y se designarán por sorteo ante Notario o Corredor Público el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto que se haya acordado la disminución del capital. -----

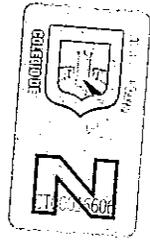
--- 6.- En el caso de que la reducción se origine por solicitud de retiro de algún accionista, ésta surtirá efecto hasta el fin del ejercicio que esté corriendo, siempre y cuando la solicitud se hubiere efectuado antes del último trimestre de dicho ejercicio, y si dicha solicitud se hiciera después, la reducción surtirá sus efectos sólo hasta el fin del ejercicio siguiente. -----



Enrique Almanza Pedraza

Notaría 198

7



--- 7.- Al reducirse el capital en la parte variable las acciones que se amorticen se canjearán por acciones de tesorería para conservarse y ponerse en circulación en futuros aumentos en los términos de los incisos a) y b) de ésta cláusula. -----

--- **NOVENA.**- La sociedad llevará un registro de acciones nominativas con los datos que establece el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se considerará accionista al que aparezca como tal en el mismo. La Sociedad deberá inscribir en el citado registro, a petición de cualquier tenedor, las transmisiones que se efectúen. -----

--- Los certificados provisionales o los títulos definitivos que representen las acciones deberán llenar todos los requisitos establecidos en el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles; podrán amparar una o más acciones y serán firmadas por dos miembros del Consejo de Administración o por el Administrador Único. -----

-----**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**-----

--- **DÉCIMA.**- La suprema autoridad de la sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas, que podrá ser Extraordinaria u Ordinaria. Las Asambleas celebradas para discutir cualesquiera de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los que la ley o estos estatutos exijan un quórum especial serán Extraordinarias. -----

--- Todas las demás Asambleas serán Ordinarias, pudiendo celebrar ambas en cualquier tiempo. --

--- **DÉCIMA PRIMERA.**- Las Asambleas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo cuando sean convocadas al efecto por el órgano de administración o por el Comisario. -----

--- **DÉCIMA SEGUNDA.**- Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. -----

--- **DÉCIMA TERCERA.**- Las convocatorias para Asambleas Generales de accionistas serán hechas por el Administrador Único o el Consejo de Administración. Sin embargo, los accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social podrán solicitar por escrito y en cualquier tiempo, que el órgano de administración o el Comisario convoque a una Asamblea General de accionistas para discutir los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier dueño de una acción tendrá el mismo derecho en cualesquiera de los casos a que se refiere el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- Si el órgano de administración o el Comisario no hicieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, un juez de lo civil del domicilio de la sociedad lo hará a petición de cualesquiera de los interesados, quienes deberán depositar sus acciones ante notario o en una institución de crédito. -----

--- **DÉCIMA CUARTA.**- La convocatoria para asamblea deberá ser firmada por quien la haga y contendrá el Orden del Día, el lugar, fecha y hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella, salvo los casos en que asista la totalidad de los accionistas, esto es, se encuentre representada la totalidad del capital social y se acuerde por unanimidad de votos que se trate el asunto. Las convocatorias deberán publicarse según lo establecen los artículos ciento ochenta y seis y ciento ochenta y siete de la Ley General

de Sociedades Mercantiles. Sin embargo, serán válidas todas las resoluciones de la Asamblea en las que en el momento de la votación, haya estado representada la totalidad de las acciones.-----

---- **DÉCIMA QUINTA.**- Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos si el capital social está totalmente representado en el momento de la votación. -----

---- **DÉCIMA SEXTA.**- En la Asamblea cada acción tendrá derecho a un voto, sin embargo, las Acciones Preferentes de Voto Limitado sólo tendrán este derecho en las Asambleas Extraordinarias que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las fracciones I, II, IV, V, VI, y VII del artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

---- **DÉCIMA SÉPTIMA.**- Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por la persona o personas que designen por simple carta-poder firmada ante dos testigos, pudiendo ser dichos poderes generales o amplios, o bien, insertar en las mencionadas cartas las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio de derecho de voto. -----

---- **DÉCIMA OCTAVA.**- Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier Institución Bancaria Nacional o Extranjera, antes de la apertura de la Asamblea. Cuando el depósito se haga en Instituciones de Crédito, la Institución que reciba el depósito podrá expedir el Certificado relativo o notificar por carta o telegráficamente a la Secretaría de la Sociedad la constitución del depósito y el nombre de la persona a que haya conferido poder el depositante. En caso de que el accionista hubiere extraviado sus acciones, o las olvide al momento de ocurrir a la Asamblea, se acreditará su calidad de accionista y el número de sus acciones, a través de certificación que realice la Secretaría del Libro de Accionistas que lleva la Sociedad. -----

---- **DÉCIMA NOVENA.**- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración. En caso de que estuvieren ausentes, por quienes deban sustituirlos en sus funciones; y en su defecto, por el accionista nombrado por mayoría de votos por los accionistas presentes. -----

---- El Presidente nombrará a dos escrutadores, quienes formularán la lista de asistencia y certificarán la presencia del quórum legal o estatuario en su caso. Hecho lo anterior, el Presidente declarará instalada la asamblea y procederá a tratar los asuntos del Orden del Día. -----

---- **VIGÉSIMA.**- Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. En caso de segunda convocatoria la Asamblea Ordinaria de accionistas se instalará legítimamente cualesquiera que sea el número de acciones que sean representadas por los concurrentes. -----

---- **VIGÉSIMA PRIMERA.**- Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado el setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen por lo menos, la mitad del capital social. -----

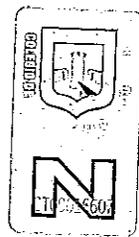
---- En virtud de segunda convocatoria, será necesario que esté representado, mínimo, el CINCUENTA POR CIENTO del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable del número de acciones que represente, por lo menos, la mitad del capital social. -----



Enrique Almanza Pedraza

Notario 198

9



--- **VIGÉSIMA SEGUNDA.**- Si el día de la Asamblea no pudieran tratarse, por falta de tiempo, todos los asuntos para los cuales fue convocada, podrá suspenderse para proseguirse al día siguiente, o en la fecha que se acuerde, a la hora que se fije, sin necesidad de nueva convocatoria.

--- **VIGÉSIMA TERCERA.**- Una vez que se declare instalada la Asamblea, los accionistas no podrán desintegrarla para evitar su celebración, salvo que se trate de asamblea reunida sin publicación de convocatoria. Los accionistas que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea que se suspendiere por falta de tiempo, se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes.

--- **VIGÉSIMA CUARTA.**- De toda Asamblea se levantará acta en el libro respectivo, que deberá contener: la fecha de su celebración, los asistentes a ella, el número de votos de que puedan hacer uso, los acuerdos que se tomen, y la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario que asistiere y de las demás personas que quisieren hacerlo.

--- **VIGÉSIMA QUINTA.**- Para que surtan efectos los poderes que otorgue la Sociedad mediante acuerdo de la Asamblea o del Consejo de Administración, en su caso, bastará con la protocolización ante Notario de la parte del Acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes actuaron como Presidente o Secretario de la Asamblea o del Presidente o Secretario del Consejo de Administración, según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el Delegado especialmente designado para ello, en ambos casos, en sustitución de los anteriores, todo ello en los términos que establece el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- **VIGÉSIMA SEXTA.**- Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Asamblea General o Especial, respectivamente, siempre que se confirme por escrito.

--- **VIGÉSIMA SÉPTIMA.**- Los acuerdos tomados en contravención a las cláusulas anteriores serán nulos.

-----ADMINISTRACIÓN-----

--- **VIGÉSIMA OCTAVA.**- La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o bien de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros que designe la Asamblea Ordinaria de Accionistas, que podrán ser o no accionistas de la sociedad.

--- En el caso de Consejo de Administración, los integrantes serán elegidos por la Asamblea, dejando a salvo el derecho de los accionistas minoritarios que representan, al menos, el veinticinco por ciento del capital social, quienes tendrán derecho a designar cuando menos un miembro del Consejo de Administración.

--- **VIGÉSIMA NOVENA.**- La duración del cargo de consejero será por tiempo indefinido sin perjuicio del derecho de la sociedad de revocar, en cualquier tiempo, a sus administradores o de reelegirlos.

--- **TRIGÉSIMA.**- El Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, representarán a la sociedad ante toda clase de autoridades y personas, con amplios poderes. En forma enunciativa y no limitativa podrán:

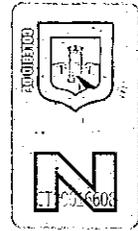
- I.- Realizar los objetos sociales. -----
- II.- Ejecutar actos de dominio con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para esta ciudad y sus correlativos del Federal y de los demás Estados de la República. -----
- III.- Administrar bienes, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para esta ciudad y sus correlativos del Federal y de los demás Estados de la República. -----
- IV.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para esta ciudad incluyendo las del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento y sus correlativos del Federal y de los demás Estados de la República. -----
- De manera enunciativa y no limitativa, tendrán entre otras facultades, para representar a la sociedad en las audiencias previa y de conciliación a que se refiere el artículo doscientos setenta y dos letra "A" del Código de Procedimiento Civiles para esta ciudad, promover y desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos, aún en materia de amparo; transigir; recusar; recibir pagos; comprometer en árbitros; articular y absolver posiciones; formular denuncias y querellas en materia penal, desistirse de ellas, otorgar perdón en su caso y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de la mandante. El poder podrá ejercitarse ante particulares y ante toda clase de Autoridades Federales o Locales, Administrativas, Laborales o Judiciales y ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje.-----
- V.- Representar a la sociedad con poder general para actos de administración laboral, en los términos de los Artículos once y seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Locales y Federales, de Conciliación y Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje. -----
- VI.- Nombrar a los Gerentes, Directores y empleados de la sociedad, fijándoles sus facultades, obligaciones y remuneración. -----
- VII.- Otorgar, suscribir, avalar títulos de crédito y en general, obligar cambiariamente a la sociedad, conforme al artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----
- VIII.- Nombrar apoderados generales o especiales, determinando sus facultades, entre ellas, la de sustitución y revocarlos. -----
- IX.- Determinar los egresos. -----
- X.- Formular los informes e inventarios. -----
- XI.- Convocar a las Asambleas. -----
- XII.- Las demás que les correspondan por Ley. -----
- La Asamblea podrá limitar o reglamentar dichas facultades. -----
- **TRIGÉSIMA PRIMERA.**- El Presidente del Consejo de Administración será el representante legal y cumplirá sus acuerdos sin necesidad de autorización especial alguna; gozará de las facultades que la ley expresamente le confiere, las que podrán ser ampliadas por la Asamblea. -----



Enrique Almanza Pedraza

Notaría 198

11



--- **TRIGÉSIMA SEGUNDA.**- A falta del Administrador Único o bien de uno o más miembros del Consejo de Administración, será substituido por la persona que la Asamblea General Ordinaria elija, con excepción del cargo de Presidente del Consejo de Administración el cual será suplido por el Secretario del mismo quien ocupará ese puesto, cuando por cualquier circunstancia quedare vacante dicho cargo. -----

--- **TRIGÉSIMA TERCERA.**- Las resoluciones tomadas fuera de Sesión de Consejo por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión del Consejo, siempre que se confirmen por escrito. -----

--- **TRIGÉSIMA CUARTA.**- El Administrador Único, los miembros del Consejo de Administración, los gerentes y los demás funcionarios que por acuerdo del Consejo de Administración o del Administrador Único desempeñen labores de dirección, se les exime de garantizar su gestión; en consecuencia, no tendrán obligación de otorgar garantía alguna por las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos. -----

-----**VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD**-----

--- **TRIGÉSIMA QUINTA.**- La vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada a un Comisario que designará la Asamblea Ordinaria de Accionistas. La Asamblea podrá designar también un Comisario Suplente.-----

--- **TRIGÉSIMA SEXTA.**- El Comisario durará en sus funciones por tiempo indefinido y podrá ser reelecto pero continuará en el ejercicio de su cargo mientras no tome posesión la persona que haya de substituirlo. -----

--- **TRIGÉSIMA SÉPTIMA.**- El Comisario tendrá las facultades y obligaciones enumeradas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- **TRIGÉSIMA OCTAVA.**- Se exime al Comisario de caucionar el desempeño de su cargo. -----

--- **TRIGÉSIMA NOVENA.**- El Comisario recibirá la remuneración que anualmente señale la Asamblea General de Accionistas. -----

-----**EJERCICIOS SOCIALES E INFORMACIÓN FINANCIERA**-----

--- **CUADRAGÉSIMA.**- Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social se presentará, a la Asamblea General de Accionistas un informe que incluirá por lo menos, un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los administradores y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes; un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera; un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio; un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio; un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social acaecidos durante el ejercicio; las notas que sean necesarios para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.-----

--- **CUADRAGÉSIMA PRIMERA.**- La presentación de la información financiera corresponderá al órgano de administración. El informe junto con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales será entregado al Comisario cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Ordinaria anual de accionistas.-----

--- **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** El Comisario, por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea General Ordinaria anual de accionistas, rendirá un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el órgano administrativo a la propia asamblea de accionistas, el cual deberá reunir los requisitos del artículo ciento sesenta y seis, fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- **CUADRAGÉSIMA TERCERA.-** La información financiera, sus anexos y el informe del Comisario, permanecerán en poder del órgano administrativo durante los quince días anteriores a la fecha de la Asamblea General para que puedan ser examinados por los accionistas en las oficinas de la sociedad, quienes podrán solicitar copias del informe correspondiente.-----

--- **CUADRAGÉSIMA CUARTA.-** Las utilidades de la sociedad se distribuirán, según lo determine la Asamblea Ordinaria de accionistas correspondiente.-----

--- **CUADRAGÉSIMA QUINTA.-** Las pérdidas, si las hubiere, serán absorbidas primero por los fondos de reserva, y a falta de éstos, por el capital social, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

-----**ESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**-----

--- **CUADRAGÉSIMA SEXTA.-** La sociedad se podrá escindir por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo doscientos veintiocho Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiéndose cumplir con los requisitos que dicho Ordenamiento establece para tal efecto.-----

--- **CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.-** La sociedad se disolverá por cualesquiera de las causas enumeradas en el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.---

--- **CUADRAGÉSIMA OCTAVA.-** Disuelta la sociedad se pondrá en estado de liquidación.-----

--- La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.-----

--- Si la asamblea no hiciere dicho nombramiento, un juez de lo civil del domicilio de la sociedad, lo hará a petición de cualquier accionista.-----

--- **CUADRAGÉSIMA NOVENA.-** A falta de instrucciones expresas dadas en contrario por la asamblea a los liquidadores, la liquidación se practicará de acuerdo con las siguientes bases generales:-----

--- a).- Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y los accionistas.-----

--- b).- Preparación del balance final de liquidación de Inventarios.-----

--- c).- Cobro de créditos y pago de adeudos.-----

--- d).- Venta del activo de la sociedad y aplicación de su producto a los fines de la liquidación.-----

--- e).- Distribución del remanente entre los accionistas en proporción a las acciones que posea cada uno.-----

--- **QUINCUAGÉSIMA.-** Una vez concluidas las operaciones de liquidación, el o los liquidadores convocarán a Asamblea General para que en ella se examine el estado de cuentas de liquidación, se dictamine sobre ellas y se resuelva sobre la aplicación del remanente, en caso de que lo hubiere.-----

-----**R E S E R V A S**-----

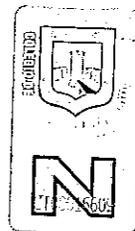
--- **QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.-** La Asamblea General Ordinaria de accionistas, para coadyuvar a la reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles,



Enrique Almanza Pedraza

Notaría 498

13



en la consolidación del patrimonio de la sociedad, podrá determinar la creación de otras reservas adicionales con el margen, límites y fuentes de formación que la propia asamblea tenga a bien señalar de acuerdo a los intereses que convengan a la sociedad, siempre y cuando su monto no exceda del capital social y que se constituya por todos los socios de manera proporcional a sus aportaciones.

--- Por decisión de la asamblea, estas reservas podrán ser utilizadas en la forma que parezca más conveniente y adecuada a las necesidades de la sociedad.

TRANSITORIAS

--- PRIMERA.- El capital social mínimo fijo ha quedado suscrito y pagado como sigue:

ACCIONISTA	R.F.C.	ACCIONES	VALOR
HECTOR SERRANO AZAMAR	SEAH810219JZ2	320	\$ 320,000.00
JORGE ARTURO APANTENCO SERRANO	AASJ561215CH2	60	\$ 60,000.00
JAPHET LAZCANO CAZARES	LACJ7902277K7	20	\$ 20,000.00
TOTAL DE ACCIONES		400	
TOTAL DE CAPITAL			\$ 400,000.00

--- SEGUNDA.- Las accionistas reunidas en Asamblea, acuerdan por unanimidad que:

--- A).- La sociedad será regida y administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO, para tal efecto se designa al señor HECTOR SERRANO AZAMAR, a quien para el ejercicio de sus funciones se le otorgan toda la amplitud de poderes y facultades que se mencionan en la Cláusula TRIGÉSIMA de los Estatutos Sociales.

--- B). Se designa al señor RICARDO SERRANO CORTES, como apoderado de la sociedad, a quien se le otorgan las facultades que se establecen en las fracciones III al V, esta última sin que se entienda la facultad de ceder bienes, de la cláusula TRIGÉSIMA de los Estatutos Sociales que se establecen en esta escritura, así como la siguiente facultad:

--- La de ejercer el presente poder, tan amplio cuanto en derecho sea necesario para que en nombre y representación de "LA SOCIEDAD PODERDANTE" comparezca ante cualquier autoridad o Institución, ya sea Federal, Estatal, Municipal o local, Judicial o Administrativa, incluyendo Instituciones como el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tesorería de la Federación o tesorerías locales, incluyendo la del Gobierno del Distrito Federal, para que realice y atienda todos los trámites jurídicos, fiscales o administrativos que fueren necesarios relacionados con "LA SOCIEDAD PODERDANTE", así como para que promueva, inicie, tramite, inscriba y obtenga la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, documento, aclare, reciba u obtenga líneas de captura, cualquier documento o clave, actualice, reciba devoluciones de impuestos, derechos, y compensaciones y atienda todos los trámites que fueren necesarios para el pago de cualquier obligación fiscal, incluyendo las correspondientes a las del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de "LA SOCIEDAD PODERDANTE".

--- C). Se designa al señor GERARDO ANTUNEZ GUTIERREZ, como apoderado de la sociedad, a quien se le otorgan las facultades que se establecen en las fracciones III y IV, esta última sin que se entienda la facultad de ceder bienes, de la cláusula TRIGÉSIMA de los Estatutos Sociales que se establecen en esta escritura.

--- D)- Se designa como **COMISARIO** de la sociedad, a la señora **MARIA TERESA MARTINEZ ESPINOSA** quien no se encuentra en los casos de excepción previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- **TERCERA.**- Los accionistas manifiestan que el Administrador Único y el Comisario designados, se encuentran capacitados para su cargo y no tienen impedimento legal. -----

--- **CUARTA.**- La Asamblea acuerda eximir de la obligación de caucionar el desempeño de su gestión, al Administrador Único y al Comisario designados. -----

--- **QUINTA.**- Los gastos, derechos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de este instrumento, serán a cargo de la sociedad constituyente. -----

--- **SEXTA.**- Los comparecientes se someten expresamente a las Leyes y Tribunales competentes de esta ciudad, para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento. -----

----- **GENERALES** -----

--- Los comparecientes, bajo protesta de decir verdad, manifiestan ser de nacionalidad mexicana. -

--- El señor **HECTOR SERRANO AZAMAR**, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno, soltero, abogado, con domicilio en calle Paseo de los Nogales número sesenta y cinco interior tres, Colonia Paseos de Taxqueña, código postal cero cuatro mil doscientos cincuenta, Delegación Coyoacán, en esta ciudad; **y se identifica con credencial para votar número "cero, cinco, cuatro, tres, cero, nueve, cero, seis, seis, dos, cuatro, cuatro, ocho"**, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores; además cuenta con **Clave Única de Registro de Población: "SEAH810219HDFRZC00"**.-----

--- Asimismo, manifiesta estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, como lo acredita con su **Cédula de Identificación Fiscal con clave de registro: "SEAH810219JZ2"**. -----

--- El señor **JORGE ARTURO APANTENCO SERRANO**, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, soltero, empleado, con domicilio en calle Heriberto Frías número mil doscientos diecisiete departamento siete, Colonia Del Valle, código postal cero tres mil cien, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad; **y se identifica con credencial para votar número "cuatro, tres, siete, tres, cero, cero, cinco, tres, ocho, cinco, cero, cero, seis"** expedida por el Instituto Nacional Electoral; además cuenta con **Clave Única de Registro de Población: "AASJ561215HDFPRR01"**.-----

--- Asimismo, manifiesta estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, como lo acredita con su **Cédula de Identificación Fiscal con clave de registro: "AASJ561215CH2"**. -----

--- El señor **JAPHET LAZCANO CAZARES**, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, casado, economista, con domicilio en calle Norte 54 número cinco mil ciento doce, Colonia Panamericana, código postal cero siete mil setecientos setenta, Delegación Gustavo A. Madero, en esta ciudad; **y se identifica con pasaporte con fotografía: "G13896583"** G uno tres ocho nueve seis cinco ocho tres, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos; además cuenta con **Clave Única de Registro de Población: "LACJ790227HDFZZP06"**. -----

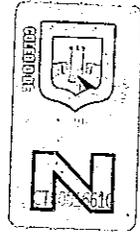
--- Asimismo, manifiesta estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, como lo acredita con su **Cédula de Identificación Fiscal con clave de registro: "LACJ7902277K7"**.-----



Enrique Almanza Pedraza

Notaría 198

15



--- Fotocopias de las identificaciones que se relacionan en este apartado se agregarán al apéndice de este instrumento bajo la letra "B".-----

--- **YO, EL NOTARIO CERTIFICO:** I.- Que me identifiqué plenamente ante los comparecientes como Notario Público. II.- Que lo relacionado e inserto concuerda con los documentos a los que me remito. III.- Que los comparecientes se identificaron de la forma indicada en generales y los considero con capacidad legal para otorgar este instrumento. IV.- Que para efectos de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares y demás disposiciones aplicables, hice saber a los comparecientes que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito Notario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción décima novena del artículo ciento dos de la Ley del Notariado para esta ciudad sin fines de divulgación o utilización comercial, manifestando los comparecientes su entera conformidad. V.- Que advertí a los comparecientes de la obligación que tienen de inscribir a la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación. VI.- Que para efectos de cumplir por lo dispuesto en el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, conforme a la resolución Miscelánea Fiscal para el **dos mil dieciséis**, solicité a las señores **HECTOR SERRANO AZAMAR, JORGE ARTURO APANTENCO SERRANO y JAPHET LAZCANO CAZARES** su clave del Registro Federal de Contribuyentes y la cédula correspondiente o la constancia de inscripción a dicho registro, quienes me las proporcionaron. VII.- Que leí y expliqué íntegro a los comparecientes el valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento, quienes además lo leyeron personalmente y manifestaron su pleno entendimiento. VIII.- Que conformes con su contenido, los comparecientes me solicitaron imprimir la huella digital de su dedo índice derecho, esto para constancia y manifestaron su conformidad firmándolo el día **quince** del mismo mes al de su otorgamiento, en cuyo acto **LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.**-----

--- **NOMBRES, FIRMAS ILEGIBLES DE LOS SEÑORES HECTOR SERRANO AZAMAR, JORGE ARTURO APANTENCO SERRANO y JAPHET LAZCANO CAZARES.**-----

--- **E. ALMANZA P.**-----**FIRMA**-----

-----**SELLO DE AUTORIZAR**-----

-----**NOTAS COMPLEMENTARIAS**-----

--- **NOTA PRIMERA.-** Ciudad de México, México, a **15 de agosto del 2016.-** Con esta fecha expedí tres copias certificadas a la Sociedad Mercantil denominada **"CONSTRUCCIONES H 22", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** cotejadas y corregidas.----- Doy fe.--- Rúbrica ---

--- **NOTA SEGUNDA.-** Ciudad de México, México, a **15 de agosto del 2016.-** Con esta fecha se dio aviso al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con folio de recepción **"12145618".**--- Doy fe.--- Rúbrica.-----

--- **NOTA TERCERA.-** Ciudad de México, México., a **15 de agosto del 2016.-** Con esta fecha se emitió el Acuse de Aceptación al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, número **"8D8A".**--- Doy fe.--- Rúbrica-----

--- **NOTA CUARTA.-** Ciudad de México, México, a **16 de agosto del 2016.-** Con esta fecha se dio aviso de este instrumento a la Secretaría de Economía.- Dirección General de Normatividad Mercantil, de la utilización del permiso a que se refiere este instrumento.----- Doy fe.----- Rúbrica ---

--- **ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL.**-----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

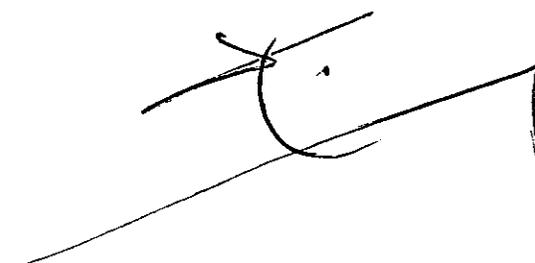
--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

--- **ES PRIMER TESTIMONIO** QUE SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "**CONSTRUCCIONES H 22**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. ---

--- ESTA CORREGIDO Y COTEJADO Y VA EN OCHO FOJAS ÚTILES DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESCRITAS **DIECISÉIS** PÁGINAS CON TINTA FIJA Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN PROGRESIVA. --- DOY FE.-

--- CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, A LOS **DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**. --- DOY FE. -----

EAP.GAR*mcp.* -----



AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201608101252402176

Resolución

En atención a la reserva realizada por Enrique Almanza Pedraza, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES H 22. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.





gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100



RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: A8VT/7deTHw6GZMFeT30ZPCG10E=

Sello Secretaría de Economía:

2ef9446dbb1e06151fffbd940ae3178c4dc0f472baa9a819057f0ac908e4746036be8cda2304e20ae3b85ad73236da5a2c3e232f5e319ddc46c345c408672aa3d672f602423c827b70c1da7a116485f6a9167c9329c33fc7ea7930af304258b8d7f4cbda84157b7a04cb9d004b1e5e600bb1c6c4618f40aad103f6d1bc0b2665

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20160810125318.140Z|Digestion:OgvKeovmpmH6CYWFc6zflPuul/Y=





Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: ci9HuzlhKW4IWtcsYkvCVHa3NYg=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

1c29b4a89c7317e58580b13534d94ce6afd95b98a29787c2cb772683b6b09250218a178da14710d2317384a5f07bd4d5334e66690c04e98d2b9199e136e6bdf16c4aaaa4629ec01cac58b9a90e9399aea046d377fcea658ffc6ec23e010b6742bc8e73f12e1f71362931a46c1e209939fe2fe14249a99ea3e0051233bedfbc84

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

275106190557734483187066766792487237748039823666-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9, EMAILADDRESS=dlopezr80@hotmail.com, C=MX, O=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, OID.2.5.4.41=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20160810063346.210Z|Digestion:9hdJK+ft+gqbNLFT0jWUGcsNSQI=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: 0yiyLNCi7mndVhYZQPXHDfSdDM4=

Sello de la persona solicitante:

NS4jotvTBtIMfjdasqurdF9nQ2JNv6le1wr7fnQgFPsnKuS0HOx1FLrgPz9MDXkzwnbQtfPZHg2PrqkjK39BMJBesVFAYyZGezIVqlcy3hMcdv0No44btZuAukmq8so5sg6mqEVmOj5LzadcPR6vXyuGggBJ+WGzdsyqmtu9F1QBPbW/JUpz7GGN+//WDC+NRfnvQ/QBiU90vW2Aaf914JFmv1ZwDji1FQvGVB6N88JnzS61YDpZh5ks4T/A11ukDK7Lkv0XEF2JJv8AUGgf4hmDdyzqzXn4N/GqyuFTIUSAvF4XXuJsU8pt8W17l/a1zvmyiRO9wVfkFcSOUb+w==

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766810932578823370519606-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=AAPE550217HTSLDN08, OID.2.5.4.45=AAPE5502179YA, EMAILADDRESS=sergiobvaldes@hotmail.com, C=MX, O=ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA, OID.2.5.4.41=ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA, CN=ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20160810125318.249Z|Digestion:XX/l5w1/sX4Dea/nEAVngVzPHN4=



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
**SERRANO
AZAMAR
HECTOR**

EDAD **30**
SEXO **H**



DOMICILIO
**C PASEO DE LOS ENCINOS 211
COL PASEOS DE TAXQUEÑA 04250
COYOACAN ,D.F.**



FOLIO **0000143202770** AÑO DE REGISTRO **2001 02**

CLAVE DE ELECTOR **SRAZHC81021909H300**

CURP **SEAH810219HDFRZC00**

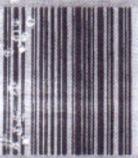
ESTADO **09** MUNICIPIO **003**

LOCALIDAD **0001** SECCION **0543**

EMISIÓN **2011** VIGENCIA HASTA **2021**

[Handwritten signature]

FIRMA



0543090662448

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Handwritten signature]

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Handwritten signature]

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
APANTENCO
SERRANO
JORGE ARTURO
DOMICILIO

COL DEL VALLE 03100
BENITO JUAREZ, D.F.

CLAVE DE ELECTOR APSRJR56121509H100

CURP AASJ561215HDFPRR01

AÑO DE REGISTRO 1991 03

ESTADO 09

MUNICIPIO 014 SECCIÓN 4373

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

FECHA DE NACIMIENTO
15/12/1956

SEXO H



[Handwritten signature]

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

INE

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1381083262<<4373005385006
5612156H2512314MEX<03<<33881<4
APANTENCO<SERRANO<<JORGE<ARTUR



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **AAPE5502179YA**
Archivo recibido: **AAPE5502179YA0NOT28G1GCG8F21121.dec**
Tamaño: **1010 bytes**
Fecha de Recepción: **15/8/2016**
Hora de Recepción: **15:55:22**
Folio de Recepción: **12145618**

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual (e-SAT) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

[Terminar Sesión](#)

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y
DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	AAPE5502179YA
Nombre del Archivo Electrónico:	AAPE5502179YA0NOT28G1GCG8F21121.dec
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	15/08/2016 15:55
Número de Operación del Acuse:	8D8A
Ejercicio:	2016
Tipo de Declaración:	Normal
Período:	Agosto - Agosto
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	1
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	0
Total de Operaciones del Aviso de Actividades Vulnerables en la Transmisión o Constitución de Derechos Reales sobre Inmuebles:	0

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 16/08/2016 4:59:33 PM

Cadena Original:

||10001=AAPE5502179YA|10021=2016|10100=08|10101=08|10102=2|20001=19080|20002=12145618|40002=20160815|40003=15:55|121=1|421=2|521=2|621=1|721=2|821=2|100123=1|30003=000001000007000112188||

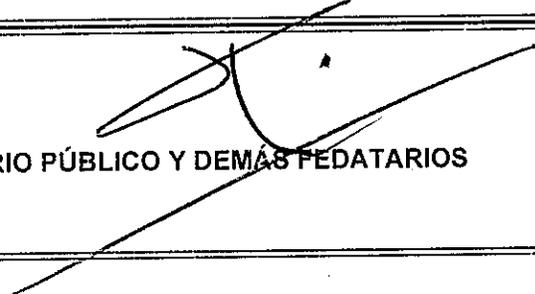
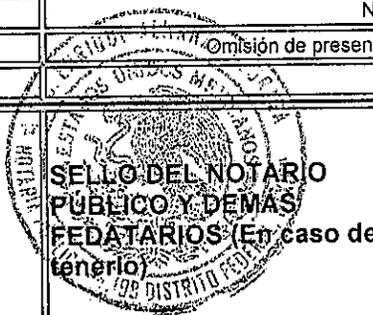
Sello Digital:

||Ookd7M+BhO4STI4DFIwshl737NjeqMMdhWG3PJMuvARyvBySD1QayCznTfysbo6EB65NfiJGV/YHjdK28ibbCAMUE3cBXuTrHDIFLNVNNyArX0+jAJv+oEUyxi4IHqq3cQ5vT9pKRYFgkVdjCsdyaRoL8pfzo3ckIYQWC5g6k0=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

**INFORME DE OMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE
INSCRIPCIÓN,
DE AVISOS DE LIQUIDACION O DE CANCELACIÓN DE PERSONAS
MORALES**

Identificación de la Omisión (1)	
Número de escritura o instrumento público.	161044
Denominación o razón social de la sociedad.	CONSTRUCCIONES H 22 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Señale si se trata de solicitud de inscripción o el tipo de cancelación de que se trata	INSCRIPCIÓN
RFC de la sociedad que inicia su liquidación.	
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	AAPE5502179YA
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre.	ALMANZA PEDRAZA ENRIQUE
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes Inicial.	08
Mes Final.	08
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Omisión de presentación
Ejercicio.	2016
<p>FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS</p> 	
	



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Clave Única del Documento (CUD)

C201608161155551278

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de Enrique Almanza Pedraza, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES H 22.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.





SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: mrryv+/ODYdS2QRvnJ6n95yIP1A=

Sello Secretaría de Economía:

7e2d0a302d3b72de4b91f93ad66150560ec44851d9e88bce289739ba937d9fa29d8bd12aee757fe12be9045da032953c0c0dd787ea46d45a166dfb63f2acba20ed272a0ab02db9a654461a9c0eee879f8fb75e7e6858a69ddcd35f9da023f56a4deccc1a4e80a98af3aee424cc23183def545ae1964043903f680ddd5c01d4d9

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20160816115631.393Z|Digestion:sYXVUNtxFxcrskLja4bs6fsG+fc=



Antecedentes

DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: A8VT/7deTHw6GZMFeT30ZPCG10E=

Sello Secretaría de Economía:

2ef9446dbb1e06151ffbd940ae3178c4dc0f472baa9a819057f0ac908e4746036be8cda2304e20ae3b85ad73236da5e2c3e232f5e319ddc46c345c408672aa3d672f602423c827b70c1da7a116485f6a9167c9329c33fc7ea7930af304258b8d7f4cbda84157b7a04cb9d004b1e5e600bb1c6c4618f40aad103f6d1bc0b2665

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20160816115631.502Z|Digestion:OgvKeovmpmH6CYWfc6zflPuul/Y=

DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: mrryv+/ODYdS2QRvnJ6n95yIP1A=

Sello de la persona que da el Aviso de Uso:

aiOTXyBKF1/XE4tfAE0/HTfzugtxZzwHlhPxxit+Twm1M+7hWbaPHfKAq7O/m/sfzMii0nuDX1yk49VzvzghFIEH7PnID1eTkl1fUTOO/b7Pphhp31Uzm5EmW+bZNWxoo42ufHw7AmaTLbGrT7byTlo1CBX45DQNVQzJIYxdKLnJ3Sue8sosHlnwDVc7ymffGZmDq54hqOFuH8E0yPVevsUVusHQa1UtkSoTIN5hwcxZDG3SOTQKEY5mMhABZzdqYlzN634muQiLC5Jnsxtn0n5ELPrGPa4HV1bkYQfuh7Pt8ArYeQq1WX4j2Z0qlv0oIWbNKLf6E1Dm5GoOgOJQmw==

Certificado de la persona que da el Aviso de Uso: 275106190557734483187066766810932578823370519606-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=AAPE550217HTSLDN08, OID.2.5.4.45=AAPE5502179YA, EMAILADDRESS=sergiobvaldes@hotmail.com, C=MX, O=ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA, OID.2.5.4.41=ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA, CN=ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA

Sello de Tiempo del Aviso de Uso: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20160816115631.596Z|Digestion:2odLavWXh5sqdfEJ5ZdRlip/KBQ=



22930462



ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD	DELEGACION	JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE REGISTRO
9	9	26	6	2948	1981	NA	1981-03-16

REGISTRADO

Nombre: HECTOR SERRANO AZAMAR Género: MASCULINO
 Fue Presentado(a): VIVO
 Fecha de Nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1981
 Lugar de Nacimiento: CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 1711 - DISTRITO FEDERAL

PADRES

Nombre del Padre: HECTOR SERRANO --- Edad: 18
 Nacionalidad: MEXICANA
 Nombre de la Madre: MARIA PATRICIA AZAMAR --- Edad: 19
 Nacionalidad: MEXICANA

ABUELOS

Abuelo Paterno: HECTOR SERRANO ---
 Abuela Paterna: MARIA ANTONIETA CORTES ---
 Abuelo Materno: MANUEL AZAMAR ---
 Abuela Materna: ROSA SOFIA ALTAMIRANO ---

La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se precisan y que se expide firmada electrónicamente y de manera autógrafa con fundamento en los artículos 48 del Código Civil para el Distrito Federal y 13 fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal en esta Ciudad de México.



FIRMA

El C. Juez Central del Registro Civil del Distrito Federal A

09 DE AGOSTO DEL AÑO 2016

BBfGUtrwYSjV0L75fuhT8SoNC/Gpx+YkUL0UgHknCOzyU9FM0oq8hKnApUFsH7Ci/cxCAx48mCa
 ggBhZZ05M403/XCxiU0lGnmLNsy04dU9jISNgh9aSvGOJ00fIXk0E4+7P3M+xy2zcjoaKq4fjY
 OJdpw3f0PedL9X9pBcM=

LIC. ANTONIO PADIERNA LUNA

Para verificar la validez del contenido de esta copia visite pagina en internet:
<http://www.consejeria.df.gob.mx/rcivil>

43598456



18346600



3 7 9 4 7 0 2 6



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD	DELEGACION	JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE REGISTRO
9	1	1	2	277	1963	NA	1963-01-26

REGISTRADO

Nombre: **JÓRGE ARTÚRO APANTENCO SERRANO** Género: **MASCULINO**

Fue Presentado(a): **(VIVO)**

Fecha de Nacimiento: **15 DE DICIEMBRE DE 1956**

Lugar de Nacimiento: **HORTELANOS 215 DISTRITO FEDERAL**

PADRES

Nombre del Padre: **ENRIQUE APANTENCO ---** Edad: **32**

Nacionalidad: **MEXICANA**

Nombre de la Madre: **MARTHA SERRANO ---** Edad: **28**

Nacionalidad: **MEXICANA**

ABUELOS

Abuelo Paterno: **FORTINO APANTENCO ---**

Abuela Paterna: **TRINIDAD ROMERO ---**

Abuelo Materno: **ENRIQUE SERRANO ---**

Abuela Materna: **EVER LEON ---**

La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se precisan y que se expide firmada electrónicamente y de manera autógrafa con fundamento en los artículos 48 del Código Civil para el Distrito Federal y 13 fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal en esta Ciudad de México.



FIRMA

[Handwritten Signature]

El C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal. A 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2015

**u5MFDWDzLJisTsnYRbP6TR0uDxWOHWLafLQfeMF5QxV9LmoaUDWCiYfdM3j9GAqjIdvY9KcQghL
t7t3rLAWmJEIDo08r2Ij2XWzXz7yAY7ssi06xYzmttbU0aPxBFFiBni/nux/sEflu3e9Rsy0Zd3
vAZTDskUnnQvEOXZ0N8=**

LIC. HECTOR MALDONADO SAN GERMAN

Para verificar la validez del contenido de esta copia visite pagina en internet:
<http://www.consejeria.df.gob.mx/civil>

37947026

3 3 1 2 5 7 0 2



14892502



ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD	DELEGACION	JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE REGISTRO
9	7	23	7	1921	1979	NA	1979-04-06

R E G I S T R A D O

Nombre: JAPHET LAZCANO CAZARES Género: MASCULINO
 Fue Presentado(a): VIVO
 Fecha de Nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1979
 Lugar de Nacimiento: POLITECNICO 1800 DISTRITO FEDERAL

P A D R E S

Nombre del Padre: ALFONSO LAZCANO --- Edad: 22
 Nacionalidad: MEXICANA
 Nombre de la Madre: MA TERESA CAZARES --- Edad: 19
 Nacionalidad: MEXICANA

A B U E L O S

Abuelo Paterno: ALFONSO LAZCANO ---
 Abuela Paterna: MARGARITA MELENDEZ ---
 Abuelo Materno: TRANSITO CAZARES ---
 Abuela Materna: TIBURCIA ORDUÑA ---

La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se precisan y que se expide firmada electrónicamente y de manera autógrafa con fundamento en los artículos 48 del Código Civil para el Distrito Federal y 13 fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal en esta Ciudad de México.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICACIONES

FIRMA

El C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal. A 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013

PwKMI9kDBL0iWHUi0ta4c2e9aY+0fvL8//8V2mQj9KN4hYYk41q6uG0opfgtoY7wSdDuQYhwZk
 zMUMKp6mcka9o18yGdnIBYa0e/8LxSF093w7MfU8KWIpHW7RFzY40NodH7EGbnHfUnFySq4j7k
 a6E97n6zZ8+LGPH03N38=

LIC. HECTOR MALDONADO SAN GERMAN

Para verificar la validez del contenido de esta copia visite pagina en internet : <http://www.consejeria.df.gob.mx/rcivil>

33125702



REGISTRO NACIONAL DE POBLACION

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

CLAVE SEAH810219HDFRZC00

NOMBRE

HECTOR

SERRANO

AZAMAR

FECHA DE INSCRIPCION

25/11/1999

FOLIO

044555201

TRAMITE GRATUITO

Esta Clave Unica de Registro de Poblacion se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD - DISTRITO - FEDERAL

MUNICIPIO:

AÑO DE REGISTRO: 1981

NUMERO DE LIBRO: 0001

NUMERO DE ACTA: 02948

NUMERO DE FOJA:

NUMERO DE TOMO:

CRIP



Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 98 de la Ley General de Población y 41 a 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento; cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de Sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Alemán, México, Distrito Federal, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: <http://g.o.b.e.r.n.a.c.i.o.n.g.o.b.m.x/i.e.s.m.x/S/E/G/O/B/> Directorio de módulos de la CURP. Lo anterior, se informó en cumplimiento del Decimoseptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

enmque

doble

recorte

Autenticidad: 70ZbgfOJ4SPtrZicrM_ObPJZJEWuwJn3ovJYA15pvuecG90KEn_mt-29989106711470414058377

CURP Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



HECTOR SERRANO AZAMAR PRESENTE

México D.F., a 5 de agosto de 2016

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.



gob.mx

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

COMUNICADO

Lugar y Fecha de Emisión
CIUDAD DE MEXICO, COYOACAN, a 05 de Agosto de 2016

Estimado Contribuyente: SERRANO, AZAMAR, HECTOR, le informamos que su Clave Única de Registro de Población SEAH810219HDFRZC00 ya se encuentra en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes con la clave de RFC: SEAH810219JZ2.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2016/08/05||Autoservicio|Inscripción de Persona Física|SEAH810219JZ2|2000001000007000112188||
pnsAuksFnL49/7gLpwM2DvzDVVlg0tswZdwNFoaY76Ed8+VvyJmNn5zPC8NEhGt2G2osMzwUN3841Kq1Sw3y
BnPDlqn1IOQCsg2rIRMN6C+KF7PxXz6ceihb9oGDcS5vOc7bkrisFFyizD7CxDg9usO3ILYTnZL2QyTdrVWtPSQ
=

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COMER
de Mejora Regulatoria

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



FOLIO
00562682
01364598

SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

AASJ561215CH2

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
APATENCO SERRANO

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
JORGE ARTURO

21/12/94

TR&VHf94PO9

 <p>REGISTRO NACIONAL DE POBLACION CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION</p>	<p>TRÁMITE GRATUITO</p> <p>Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:</p>
<p>ACTA DE NACIMIENTO</p> <p>ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL</p> <p>MUNICIPIO: CUAUHEMOC</p> <p>AÑO DE REGISTRO: 1963</p> <p>NUMERO DE LIBRO: 0021</p> <p>NUMERO DE ACTA: 00278</p> <p>NUMERO DE FOJA:</p> <p>NUMERO DE TOMO:</p> <p>CRIP:</p> 	<p>ACTA DE NACIMIENTO</p> <p>ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL</p> <p>MUNICIPIO: CUAUHEMOC</p> <p>AÑO DE REGISTRO: 1963</p> <p>NUMERO DE LIBRO: 0021</p> <p>NUMERO DE ACTA: 00278</p> <p>NUMERO DE FOJA:</p> <p>NUMERO DE TOMO:</p> <p>CRIP:</p>

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Santa Bárbara 193, Planta baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica http://gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ANVERSO

REVERSO

enmique

doble

recorte

ENTREGADA EN LINEA

Autenticidad: hbewJoKimwvVXBzL-mgESwmMmfnvRP_pvAlrDceUMrfYOMtqKNeX!383426400!1446064325282

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JORGE ARTURO APANTENCO SERRANO
 PRESENTE

México D.F., a 28 de octubre de 2015

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
 SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida (CIECF)
- Módulo -ACUSE DE RECIBO DE GENERACIÓN DE LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN
ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL FORTALECIDA (CIECF)

R.F.C.: LACJ7902277K7

Nombre de la persona / Razón Social: JAPHET LAZCANO CAZARES

Correo electrónico: japhetlaz@yahoo.com.mx

Fecha de emisión de contraseña: 27/04/2011

pleno conocimiento de que la Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida (CIECF) manifiesto que tengo a las aplicaciones y servicios electrónicos que proporciona el Servicio de Administración Tributaria SAT; es personal e intransferible, y que soy responsable del resguardo y uso de la misma; así también manifiesto que designé una respuesta a la pregunta secreta que he seleccionado para su recuperación en caso de olvido, y de la cual, soy el(la) único(a) conocedor(a) y absoluto(a) responsable de su contraseña y del uso que de la misma se derive.

Adicionalmente, manifiesto que se me informó el contenido de la regla 1.2.2.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2010, que es el siguiente:

"Valor probatorio de la CIECF

Para los efectos del artículo 17-D, primer párrafo del CFF, el mecanismo de acceso denominado Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC), que generaron los contribuyentes mediante los desarrollos electrónicos del SAT, será sustituido por la CIECF.

1.2.2.1.

Para efectos del párrafo anterior, se considerará a la CIECF una firma electrónica que funciona como mecanismo de acceso en los servicios electrónicos que brinda el SAT a través de su página de Internet, conformada por el RFC del contribuyente, así como por una contraseña que él mismo elige; la cual podrá cambiarse a través de su pregunta y respuesta secreta elegida al momento de su obtención. La CIEC y la CIECF sustituyen la firma autógrafa y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo igual valor probatorio."

Por lo anterior, la CIECF tiene valor probatorio como mecanismo de acceso, ya que sustituye a mi firma autógrafa produciendo los mismos efectos; y además se me ha informado que la dirección de correo electrónico que se encuentra referida en el presente documento, será a través de la cual recibiré los acuses de aceptación o rechazo de los trámites que presente a través de Internet en el Portal del SAT (declaraciones mensuales, avisos, solicitudes, entre otros).

Como conclusión de la generación de la Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida (CIECF), se me hizo entrega del acuse correspondiente.

Nombre de quien recibe: _____

Documento de identificación: _____

Fecha de entrega: _____

Firma: _____

Lo anterior de conformidad con lo que establece el primer párrafo del artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación que a la letra señala:

"Artículo 17-D.- Cuando las disposiciones fiscales obliguen a presentar documentos, estos deberán ser digitales y contener una firma electrónica avanzada del autor, salvo los casos que establezcan una regla diferente. Las autoridades fiscales, mediante reglas de carácter general, podrán autorizar el uso de otras firmas electrónicas".

Correo Electrónico: construccionesh22@gmail.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de vivienda multifamiliar	80%	15/08/2016	
2	Construcción de vivienda unifamiliar	20%	15/08/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	15/08/2016	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2017	31/03/2017
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	15/08/2016	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	15/08/2016	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2017	

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: SEAH810219JZ2	CURP: SEAH810219HDFRZC00	
Nombre (s): HECTOR	Primer Apellido: SERRANO	Segundo Apellido: AZAMAR
Fecha de Nacimiento: 19/02/1981		

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CHV1608153G6
Registro Federal de Contribuyentes

CONSTRUCCIONES H 22
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16080353684
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
XOCHIMILCO, CIUDAD DE MEXICO, a 17 de Agosto de 2016

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral

Datos del Contribuyente:

RFC:	CHV1608153G6
Denominación/Razón Social:	CONSTRUCCIONES H 22
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 04200
Tipo de Vialidad: CALLE	Nombre de Vialidad: CERRO DE LAS TORRES
Número Exterior: 340	Número Interior:
Nombre de la Colonia: CAMPESTRE CHURUBUSCO	Nombre de la Localidad: COYOACAN
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COYOACAN	Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO
Entre Calle: CALLE CERRO DE CHIQUIHUIE	Y Calle: CALE CERRO CRESTON
Características del Domicilio: FACHADA BLANCA CON PORTON NEGRO	Referencias Adicionales: A 100 M DE GNP SEGUROS
TELEFONO FIJO:	(55) 53362561

Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, cp 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx



||17/08/2016|RF201676440252|Ventanilla|IPMD|CHV1608153G6|2000001000007000112188||
lItMcKp5om3QgKT2A1hUxMeLv7DQq1nw/TbK6F6gQijYgvcTIG8JLN6BhdITZZnZjJeK/2282BqGCCQ3muQinsOsOTed44r
zNj/IFPrpQH3T9cZaPJ7sq0Ive3INtZ6jWcfl25E2ZZJ6KYUgTkWBV4Oz088GMSdgg2wY3xFxKIWg4=



Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica 627 22 728 desde la Ciudad de México.
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx



Paso 1. Datos de identificación

Paso 2. Datos de ubicación

Paso 3. Datos de representante legal y documento protocolizado

Paso 4. Cuestionario

Paso 5. Vista previa

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y fecha de emisión:
XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, a 15 de Agosto de 2016

Datos de identificación del contribuyente:

Denominación o razón social: CONSTRUCCIONES H 22
Régimen de capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)

Tipo de movimiento

Nombre del trámite: Inscripción de Persona Moral Fecha de movimiento: 15/08/2016

Inscripción

Tipo de solicitud de inscripción:
Inscripción de Persona Moral
Fecha de firma de la escritura constitutiva, documento constitutivo o de la celebración del contrato, o de publicación del decreto que le otorga personalidad jurídica: 15/08/2016
Fecha de inicio de operaciones: 15/08/2016

Datos del documento protocolizado

Número de escritura: 161044
Fecha: 12/08/2016 Libro: 2991 Foja:
Clave del RFC del federatario público:
Datos del registro público de la propiedad y del comercio:

Datos de ubicación

Tipo de domicilio: DOMICILIO FISCAL Código Postal: 04200
Nombre de vialidad: CERRO DE LAS TORRES Número exterior: 340 Número interior:
Entre calle: CALLE CERRO DE CHIQUIHUIJITE Y calle: CALE CERRO CRESTON
Referencias adicionales: A 100 M DE GNP SEGUROS Nombre de la colonia: CAMPESTRE CHURUBUSCO
Nombre de la localidad: COYOACAN Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COYOACAN
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO
Características del domicilio: FACHADA BLANCA CON PORTON NEGRO Tipo de vialidad: CALLE
Teléfonos: Fijo 55 53382561 Correo electrónico: construccionesh22@gmail.com

Actividades económicas

Orden:	Actividad económica:	Porcentaje	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
1	Construcción de vivienda multifamiliar	80	15/08/2016	31/12/2099	ALTA
2	Construcción de vivienda unifamiliar	20	15/08/2016	31/12/2099	ALTA

Regímenes

Régimen:	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
Régimen General de Ley Personas Morales	15/08/2016		ALTA

Obligaciones

Descripción de la obligación:	Descripción del vencimiento:	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2017	31/03/2017	ALTA
Declarar mensualmente el ISR Régimen General de Ley.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2017	31/12/2999	ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio	15/08/2016		ALTA
Informar anualmente las operaciones, de monto igual o mayor a \$50,000.00, con clientes y proveedores.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	15/08/2016		ALTA

Relaciones

Denominación o razón social:	RFC Relacionado:	Relación:	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
HECTOR SERRANO AZAMAR	SEAH810219JZ2	EMPRESA - ACCIONISTA PF	15/08/2016	31/12/2099	ALTA
JORGE ARTURO APANTENCO SERRANO	AASJ561215CH2	EMPRESA - ACCIONISTA PF	15/08/2016	31/12/2099	ALTA
JAPHET LAZCANO CAZARES	LACJ7902277K7	EMPRESA - ACCIONISTA PF	15/08/2016	31/12/2099	ALTA

Pregunta / Respuesta

LA SOCIEDAD, ASOCIACION, FIDEICOMISO, EMPRESA U ORGANISMO ES PRINCIPALMENTE: PRESTADORA DE SERVICIOS NO FINANCIEROS
 PARA EL DESARROLLO DE TUS ACTIVIDADES: NO TENDRA TRABAJADORES O ASIMILADOS A SALARIOS
 CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD
 CONSTRUCCION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR: POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD
 RELACION CON OTROS CONTRIBUYENTES: SOCIO O ACCIONISTA SEAH810219JZ2. SOCIO O ACCIONISTA AASJ561215CH2. SOCIO O ACCIONISTA LACJ7902277K7
 INDIQUE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA: CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CONSTRUCCION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR

Datos del representante legal

RFC: SEAH810219JZ2
 CURP: SEAH810219HDFRZC00
 Nombre(s): HECTOR
 Primer apellido: SERRANO
 Segundo apellido: AZAMAR
 Fecha de nacimiento: 19/02/1981

Nombre del contribuyente o representante legal:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta forma oficial son ciertos.

Documento de identificación:

Firma de quien recibe el documento:

Fecha y hora de recepción:

Firma o huella digital del contribuyente o bien del representante legal quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado.

Confirmar Cancelar

Ene 16/04/16



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 562464 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

CONSTRUCCIONES H 22 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
331930	29/08/2016	11:55:14

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017198 ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA
 Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 161044

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M4 562464	CONSTITUCION DE SOCIEDAD	29/08/2016

Caracteres de autenticidad de la Firma 62c64d5da7d15f917e6d0e0ad73de1a32a7 Secuencia No. 1247803

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 3,056.00	18/08/2016	9390010159640AX8AJAJ
<hr/>		
\$ 3,056.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: Jose Luis Flores Granados

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



